



SEPTIMO QUINTO VIENTE  
MARAVEDES AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

VALIDA PARA EL REYNADO DE S. M. EL Sr. D. FERNANDO VI

El presente Secretario dio Cuenta de orden del Senor Conceydo hallarse en Deposito en la Ciudad de Cartagoena, cinquenta y ocho mill siete R. y treinta mio de vellon, producidos del tres por ciento, q. su Cta. concedio, sobre aquellas aduanas, para la paga delas quax dias, y Cordon, que ultimamente auvieron en las marinas de esta Ciudad, la de Cartagoena, Lorca, y Villa de Estaxaron, para el resouando de la Caxid publica, y que su C. ha providenciado se reparta esta Cantidad entre dthos pueblos a proporcion de sus debitos, hasta que se acabe de cobrar el todo, y que esta Ciudad le tocan de mill y setez. diez y ocho r. y veinte m. para que cobre esta cobranza en la forma que tenga por combeniente; Para Ciudad Acordo comete esta al Senor D. Alfonso Estanera recidor y proouador Gen. para que haga las diligençias combenientes para el recobio de lo que le correspondia. Dese memorial de D. Zorçio Thomar, D. Salvador Vinader, y D. Cortezan Gonzalez, en que expuecan poseer tres cauar en esta poblacion parroquia de Sta. Cathalina, con seruidumbre de porton avd Carreron sin valida, que entra de otro, y prinçipia en el del horno, q. nombran de ferres, y que del que tienen seruidumbre los Cuydantes, se halla muy deteriorado, oculto, y sin comercio, y por ello expuecan sus cauar, y al mismo tiempo proporcionado para executar muchas torpezas, y maldades, en perjuicio de las almas, y el comun, por lo que suplican se les conceda licencia, para que en la entrada de dicho Carreron, hagan pared con puerta comun, para la seruidumbre de dthos sus cauar de lo que vendra notorio beneficio al publico.

re  
C. Carrer en Calle  
son esta parroquia de  
Sta. Cathalina

